

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN AL OBJETO DE CONFECCIONAR LA BAREMACIÓN DEFINITIVA DE LOS CANDIDATOS A DIRECTOR-/FORMADOR/ADMINISTRADOR Y A MONITOR Y LOS RESULTADOS DEL EXAMEN Y BAREMACIÓN PROVISIONAL DE LOS ALUMNOS-TRABAJADORES DEL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN “OPERACIONES DE FONTANERÍA Y DE CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA” PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE CALATRAVA, SEGÚN ESTABLECE LA ORDEN 163/2018, DE 12 DE NOVIEMBRE, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO, POR LAS QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA RECUALIFICACIÓN Y EL RECICLAJE PROFESIONAL.

En Corral de Calatrava, a 19 de junio de 2019, siendo las 10 horas se reúnen bajo la presidencia de D^a. Carmen Montoto Rojo, D^a. Eva María Baeza Santamaría, D. Miguel Gómez Gómez, D. Jesús García Monroy y D^a. Ángeles López Alonso, que actuará como secretaria de la comisión, al objeto de aprobar la baremación definitiva de los candidatos a director/formador/administrador y Monitor y publicar los resultados del examen y la baremación provisional de los alumnos trabajadores del Programa de Recualificación y se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Vistas las reclamaciones presentadas se procede a la resolución de las reclamaciones presentadas con el siguiente sentido

- Reclamación presentada por don Fco. Javier Martínez García por el que se solicita la valoración de méritos no tenidos en cuenta en relación con la experiencia laboral como docente en las materias complementarias a impartir en el taller. Revisada la documentación se comprueba efectivamente que por error no se le han computado parte de los méritos alegados en relación con ese punto, por lo que se procede a la valoración de los mismos obteniendo una puntuación final de 14,38 puntos.
- Reclamación de don Alfonso Fernández Maeso por el que solicita la valoración de méritos no contemplados en la baremación. Analizada la documentación se acuerda computar experiencia laboral en la especialidad del taller 35 meses que por error no fueron computados, no accediendo al resto de los solicitado, por no figurar la documentación entre la aportada junto a la solicitud, por lo que obtendría una puntuación final de 6,58 puntos.

Aprobar las calificaciones otorgadas a todos y cada uno de los aspirantes admitidos al proceso selectivo para los puestos de DIRECTOR Y MONITOR, según el orden de puntuación que se refleja en el cuadro que, a continuación, se detalla.

BAREMACION DEFINITIVA PUESTO DE DIRECTOR/FORMADOR/ADMINISTRADOR

NOMBRE	TOTAL
GIGANTE SÁNCHEZ CANO, DOLORES	16,38
MARTÍNEZ GARCÍA, FRANCISCO JAVIER	14,38
ALMANSA CALZADO, LUIS RAMÓN	12,56
ALVAREZ CABELLO, BEGOÑA	10,09
GOMEZ MARTÍNEZ, GEMA	9,43
LÓPEZ ROJO, JUAN JOSÉ	9,14
JIMENEZ JIMENEZ, JORGE FRANCISCO	7,73
GOMEZ VILLASEÑOR, M ^ª ELENA	6,17
PLIEGO ROMERO, M. CARMEN	4,50

PUESTO DE MONITOR

NOMBRE	TOTAL
LOPEZ LOPEZ, FCO. JAVIER	9,95
FERNANDEZ RAMOS, RAFAEL	8,17
FERNANDEZ MAESO, ALFONSO	6,58
ARTEAGA MIRANDA, FRANCISCO	3,80
HERNANDEZ MARTÍN, DIEGO	3,50

SEGUNDO.- Elevar propuesta de selección al órgano competente de la Corporación Local, siendo el orden el establecido en la baremación adjunta respecto a titulares y suplentes.

- 1. Se declara seleccionado para el puesto de Director-administrador a doña Dolores Gigante Sánchez Cano**, por ser el aspirante con mayor puntuación quedando el resto de aspirantes por orden decreciente de puntuación en bolsa de trabajo.
- 2. Se declara seleccionado para el puesto de formador a don Francisco López López**, por ser el aspirante con mayor puntuación quedando el otro aspirante en bolsa de trabajo.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de estas bases, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Las reclamaciones o incidencias que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso selectivo.

TERCERO.- A la vista del número y nivel de conocimientos de los aspirantes presentados y de las plazas convocadas, la Comisión de Selección NO HA ESTABLECIDO NOTA MÍNIMA DE CORTE, habida cuenta de que son 10 los presentados y son ocho las plazas a cubrir, por lo que sería necesario disponer de solicitantes que quedaran en situación de suplentes para el caso de ser necesario cubrir posibles bajas en el taller.

Se publica la plantilla correctora.

PLANTILLA DE RESPUESTAS

PREGUNTA	RESPUESTA			
	A	B	C	D
1				D
2	A			
3	A			
4			C	
5			C	
6			C	
7			C	
8	A			
9			C	
10		B		

PREGUNTA	RESPUESTA			
	A	B	C	D
21			C	
22	A			
23			C	
24			C	
25	A			
26			C	
27			C	
28		B		
29			C	
30	A			

PREGUNTA	RESPUESTA			
	A	B	C	D
11	A			
12			C	
13		B		
14		B		
15			C	
16				D
17	A			
18	A			
19	A			
20		B		

Nombre y Apellidos:

DNI: _____

Firma:

CUARTO.- Aprobar las calificaciones provisionales otorgadas a todos y cada uno de los aspirantes admitidos al proceso selectivo para los puestos de ALUMNO TRABAJADOR, según el orden de puntuación que se refleja en el cuadro que, a continuación, se detalla, ordenado por orden de puntuación total:

	MERITOS	EXAMEN	TOTAL
COLLADO SOBRINO ABEL	4,5	8,78	13,28
HERRERA LINARES NOEMÍ	4	8,22	12,22
BUENDIA GUERRERO, ESTEBAN	4	7,89	11,89
CORTES FERNANDEZ DANIEL	5	6,44	11,44
NOVALBOS MORENO, JOSÉ TOMAS	3	8,22	11,22
RODRIGUEZ ROMERO VIRGINIA	4	4,67	8,67
MARTIN MORENO MARCELINO	5	3	8
GARCIA ARROYO MANUEL	2	4,78	6,78
RODRIGUEZ ROMERO VANESA	2	4,67	6,67
MALAGÓN REDONDO, LORENA	2,5	2,44	4,94

QUINTO.- Efectuar a la publicación de la presente Acta para general conocimiento de todos los participantes en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Corral de Calatrava, en la página web del Ayuntamiento disponiendo de un plazo de 3 días hábiles para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Las reclamaciones deberán de presentarse preferentemente en el Registro General del Ayuntamiento de Corral de Calatrava y en la forma que determina el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo en este caso comunicarlo a la Comisión, adjuntando copia de la reclamación y relación de la documentación aportada al correo electrónico del Ayuntamiento:

administracion@corraldecalatrava.es.

En caso de no producirse reclamaciones la baremación se elevará a definitiva, elevando la propuesta de contratación al señor Alcalde de los ocho alumnos con mayor puntuación, quedando el resto como reservas para el caso de necesitar la cobertura de una plaza por renuncia de su titular